

O R D E N A N Z A

DISPONIENDO QUE POR EL HONORABLE ALCALDE DE ESTA MUNICIPALIDAD, SE PROCE-
DA A ANUNCIAR EN PUBLICA SUBASTA, EL ARRENDAMIENTO DE DETERMINADOS SITIOS
PUBLICOS, PARA LA INSTALACION DE DIVERSIONES LICITAS, DURANTE EL PERIODO
DE CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN ESTE MUNICIPIO.

POR CUANTO, el Honorable Alcalde de este Municipio, ha solicitado au-
torizacion de la Asamblea Municipal, para proceder a anunciar en subasta
pública, el arrendamiento de sitios públicos para ser ocupados en la ins-
talacion de artefactos para diversiones licitas, durante el periodo de ce-
lebracion de las próximas Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Mon-
serrat, las cuales se llevaran a efecto durante los dias comprendidos del
dos al once inclusivos del mes de Septiembre de 1955 en curso;

POR TANTO, ordénase por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto
Rico:

SECCION 1.-Por la presente se autoriza y faculta al Honorable Alcal-
de de esta Municipalidad, para que por mediacion de la Junta de Subastas,
de Aguas Buenas, Puerto Rico, se proceda a anunciar la SUBASTA, para el--
arrendamiento de sitios públicos adyacentes a la plaza de recreos, o sean
los relacionados a continuacion:

- (a)-Calle "Rafael Lasa".
- (b)-Calle "Muñoz Rivera".
- (c)-Interseccion de la calle "Sales Torres",
desde la esquina de la calle "Rafael La-
sa," hasta la esquina de la calle "Muñoz
Rivera, bajo las condiciones especifica-
das a continuacion:

La Junta tomará en consideracion todas aquellas ventajas que pudieran
beneficiar al Municipio, tales como la oferta, y condiciones muy especial-
mente en relacion a las máquinas de diversion.

Cualquier condicion o aparato de diversion no especificado en el plie-
go de condiciones, tendrá que ser negociado por los interesados y la Junta
de Administracion de este Municipio.

La Junta de Subasta no deberá aceptar ninguna proposicion, que no se--
comprometiera a traer las siguientes máquinas:

- (a)-MACHINAS, (una por lo menos)
- (b)-ESTRELLAS, (una por lo menos)
- (c)-CARRITOS para niños.
- (d)-Cualquier otro APARATO de di-
version que pudiera ser admi-
sible.

El licitador que obtuviera la buena pró, deberá depositar el importe
de la subasta en la Tesorería Municipal al inmediatamente después de la
adjudicacion, en monedas de los Estados Unidos de América de circulacion
legal en esta Isla, o cheque certificado por el Banco depositario de fon-
dos del postor que obtuviera la buena pró, o de otra persona a nombre de
este, de reconocida solvencia económica.

La Junta de Subasta se reservará el derecho, de rechazar todas o cua-
lesquiera de las proposiciones presentadas, que no se ajustaran a las con-
diciones antes fijadas, o que juzgare no ser convenientes a los mejores in-
tereses del Municipio.

SECCION 2.-El resultado de esta subasta, deberá ser informado a la Asam-
blea Municipal para su debida ratificacion.

SECCION 3.-Cualquier Ordenanza, Resolucion o acuer anterior, que pudiera
estar en oposicion con las disposiciones de la presente, quedará por esta
derogada o emmendada;

(continua)-----

ORDENANZA NUM. 11.

SERIE 1955-56.

SECCION 4.-Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde, por haber sido considerada la misma de carácter urgente y necesario hacia los fines interesados.

APROBADO; Julio 19, 1955

(Fdo.) Miran Carrasquillo
Alcalde

(Fdo) Ramón López Batalla-Sec-Auditor.

Vo Bo

(Fdo.) Antonio Infanzón-Presidente Asamblea
Municipal.

Yo, Ramón López Batalla, Secretario-Auditor Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:-

C E R T I F I C O: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM. 11 aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de JULIO de 1955, votando a favor de la misma los miembros de la Asamblea presentes Señores"

1-Manuela Pagán Vda. de Flores, 5-Miguel Ramos Torres,
2-Monserrate Merced, 4-Guillermo Camacho,

5 Juan Garcia López y por

el Alcalde el mismo mes, día y año y para uso oficial expido la presente en Aguas Buenas, Puerto Rico a 19 de agosto de 1955.



Ramón López Batalla-
Secretario-Auditor.